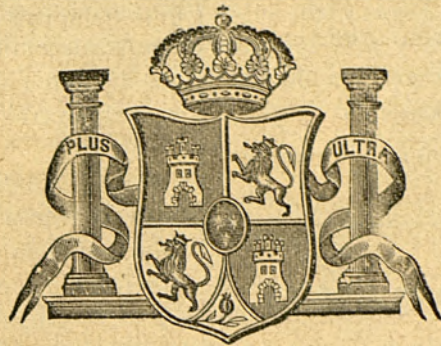


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un numero..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 42.)

GOBIERNO CIVIL.

Habiendo acordado la Comisión provincial celebrar la subasta de las obras del paso titulado El Peñedo, en la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, se insertan á continuación las condiciones que han de regir en dicha subasta.

Burgos 11 de Febrero de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras del paso titulado El Peñedo, en la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra.

1.^a Comprende dicho paso del Peñedo 648'02 metros viniendo desde Pineda á Uzquiza á 236'26 metros antes de llegar al arroyo titulado Retuerta, distante del pueblo de Villorobe 24'15 metros, y del de Pineda 82'90 metros, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 23.231 pesetas 6 céntimos, y el de ejecución material á la de 20.200 pesetas 93 céntimos. Del importe de la subasta satisfarán el 25 por 100 en metálico los Ayuntamientos de Villorobe y Pineda de la Sierra, y el 75 por 100 restante la Diputación provincial á medida que las obras se vayan ejecutando.

2.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 20.200 pesetas

93 céntimos á que asciende el presupuesto de ejecución material.

3.^a A toda proposición que se presente deberá acompañarse carta de pago de haberse depositado en la Caja sucursal de Depósitos de esta Capital la cantidad de 1010 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta.

4.^a El contratista, antes de extender la escritura, deberá depositar como garantía en la misma Caja sucursal la cantidad de 2020 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo de la misma subasta.

5.^a El contratista se obligará á cumplir todas las disposiciones del pliego de condiciones generales publicadas por el Ministerio de Fomento con fecha 10 de Julio de 1861, y del Reglamento de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 en cuanto no se opongan á las condiciones especiales fijadas para este contrato.

6.^a Para la ejecución de las obras que se subastan se señala el término de un año á contar desde el día en que se haya verificado el replanteo.

7.^a Con el fin de que las obras se verifiquen con regularidad y puedan terminarse en el plazo fijado, el contratista se obligará á tener en ellas constantemente el número de operarios que el Director designe; y en el caso de que no se cumpliera con esta condición, el mismo Director pondrá por cuenta del contratista los operarios que falten para el total designado, estando obligado este á cumplir todas las órdenes que por escrito le comunique el Director.

8.^a Tan luego como estén terminadas las obras de que se trata, serán recibidas provisionalmente, entendiéndose verificada esta recepción cuando el Sr. Gobernador civil de la provincia acuerde que se abra al tránsito público con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877; pero no se verificará di-

cha recepción si no se hubiesen ejecutado las obras con arreglo á las condiciones estipuladas, obligando al contratista á rehacer aquellas obras que no llenen los requisitos indicados.

9.^a El plazo de garantía para las obras será de un año, que empezará á contarse desde el día en que tenga lugar la recepción provisional.

10. Pasado el plazo que se indica en la condición anterior, se procederá á la recepción definitiva, siempre que las obras se hallen ejecutadas con arreglo á las condiciones del contrato y en buen estado de conservación, de lo cual expedirá el Director el oportuno certificado para que pueda devolverse la fianza al contratista. En caso contrario se suspenderá la recepción hasta que este cumpla la obligación de entregar las obras con sujeción al contrato.

11. Mensualmente expedirá el Director de carreteras provinciales la certificación que acredite las obras ejecutadas por el contratista, cuyo documento pasará á la Contaduría de fondos provinciales para su pago.

12. La administración reconoce á favor del contratista los derechos fijados en el art. 39 del pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1861 que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas.

13. Los gastos de otorgamiento de escritura, los de la copia que ha de entregarse á la Diputación, los de inserción de este pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid; así como los demás que ocurriesen, serán de cuenta del contratista.

14. El remate tendrá lugar el día 18 de Marzo del corriente año á las doce de su mañana en esta Capital en la sala de actos de la Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comisión provin-

cial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Corporación provincial, y ante Notario público, observándose las reglas siguientes:

Primera. El acto dará principio en el día, hora y sitio designados, dando lectura del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

Segunda. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego primero, no se dará explicación alguna.

Tercera. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y le dejará sobre la mesa á la vista del público.

Cuarta. Los pliegos en que se hagan las proposiciones serán extendidos en papel del sello 11.º y se entregarán cerrados al Presidente, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula de vecindad del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Quinta. Una vez entregados los pliegos al Presidente, no podrán retirarse por ningún concepto ni motivo.

Sexta. Trascorrida la media hora para la presentación de pro-

posiciones, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz de la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Sétima. En el acto mismo de la apertura de los pliegos, el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula de vecindad del licitador, fuera del caso previsto en la regla 4.ª, y las que no se ajusten al modelo.

Octava. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición mas ventajosa entre las admitidas.

Novena. Si entre estas hubiese dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de 10 minutos, pasados los cuales, lo declarará el Presidente terminado despues de apereibir por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición, ó todos la mejorasen en los mismos términos, hará la adjudicación provisional del remate en favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

Décima. Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá sus cédulas de vecindad á los licitadores y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiese declarado desechadas, sin mas excepcion que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en quedar desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

Undécima. Hecha la adjudicación definitiva del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, y para que en el día que se le señale compare á otorgar la escritura, de la cual deberá presentar una copia en la Secretaría de la Diputación provincial, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

15. Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

«D. N. N., vecino de..., enterao de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia (ó en la Gaceta de Madrid) del día... de... de 1884, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras del paso titulado

El Peñedo en la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, por la cantidad de... pesetas (en letra) y con sujeción á los planos y presupuestos formados por la Direccion de carreteras de la provincia.»

(Fecha y firma del licitador).

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 1.º de Febrero de 1884.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Mendez, Casaviella, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Enero próximo pasado y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en este dia, trasladando el telegrama que dicha Autoridad recibió en el de ayer del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en que se dispone que sobre la base de 3169 mozos sorteados para el actual reemplazo ha correspondido á esta provincia el cupo de 917 hombres, disponiendo su inmediato repartimiento entre los pueblos de la misma: y se acordó que se verifiquen sin pérdida de momento las operaciones de dicho repartimiento con arreglo á las prescripciones de la ley de reclutamiento vigente.

Dióse lectura de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del Director de la Compañía de ferro-carriles del Norte, fechada en 27 de Enero último, en la cual se expresa que dicha Compañía no puede acceder á los deseos de la Diputación de que se construya un apeadero en Castil de Peones entre las Estaciones de Santa Olalla y Briviesca: y la Comision acordó quedar enterada, que se trasmita dicho oficio al Alcalde de Castil de Peones para su conocimiento y que se dé cuenta á la Diputación en su próxima reunion ordinaria.

En el expediente de subasta de suministros de acopios de piedra para la conservacion de las carreteras provinciales en el presente año económico, resultando que no han constituido aun depósito definitivo, en conformidad al compromiso que se impusieron en la subasta verificada el dia 31 de Diciembre último, los contratistas D. Manuel Burgos, vecino de Mecerreyes, D. Lesmes Martínez, que lo es de Ibeas de Juarros, y D. Nicasio Remuncio, vecino de Villayuda, rematantes respectivamente de los acopios de las carreteras de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, de Pradolengué á Ibeas, y de Tor-

mentos por Belorado á Pradolengué: la Comision acuerda, previa la declaración unánime de urgencia, requerirles para que lo verifiquen inmediatamente, aperebiéndoles que de no hacerlo así se les exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

En el expediente sobre proyecto de la carretera provincial de Villorobe á Pineda de la Sierra y habilitación del paso titulado El Peñedo, cuyo proyecto se aprobó por la Diputación en sesion de 23 de Noviembre último, dióse cuenta de los oficios de los Alcaldes de Villorobe y Pineda de la Sierra remitiendo copias certificadas de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de su respectiva presidencia en union de los asociados de las Juntas municipales con fecha 27 y 30 de Noviembre último respectivamente, obligándose á satisfacer el 25 por 100 del importe de las obras del expresado proyecto, y á abonar además el de Villorobe el importe de las expropiaciones si fueren necesarias para la ejecución de las obras: y se acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se verifique la contratación de dichas obras, formulando el Negociado el pliego de condiciones y sometiéndole á la aprobación de esta Comision.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Mateo Garcia Fuente, vecino de Trespardene y Secretario que ha sido del Ayuntamiento de aquel distrito, alzándose contra el acuerdo de dicha corporacion adoptado en 9 de Setiembre próximo pasado en que se le destituyó del mencionado cargo.

Se acordó que una Comision del seno de la Corporacion conferencie con el Delegado del Banco de España á fin de que se abone á los Ayuntamientos el premio de cobranza de la contribucion territorial é industrial y á satisfacer los gastos que á las indicadas Corporaciones municipales les ocasiona la traslacion de los fondos á la Capital.

Seguidamente se procedió á nombrar la Comision expresada, quedando designados para constituirla los Sres. D. Sotero Bartolomé y D. Vicente Rilova.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 1.º de Febrero de 1884. = El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 2 de Febrero de 1884.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. D. Sotero

Bartolomé, Vicepresidente interino de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Mendez, Casaviella, y Aparicio, concurriendo este último en sustitucion del Sr. Rilova que se halla ausente, se dió lectura del Real decreto publicado en la Gaceta del dia anterior en que se llaman al servicio de las armas á 45.000 hombres del sorteo verificado en 30 de Diciembre último y se dispone que desde luego ingresen en los cuerpos activos del Ejército, señalándose los cupos de las provincias y designándose á la de Burgos el de 917 soldados sobre la base de 3169 mozos sorteados; y la Comision acordó quedar enterada.

Así bien la Comision, enterada del repartimiento de los 917 soldados entre los distritos municipales de la provincia verificado por el Negociado, acordó aprobarle y que en el dia de mañana y hora de las nueve y media de la misma se celebre sesion extraordinaria con el fin de sortear las fracciones y fijar definitivamente el número de soldados y décimas que corresponden á cada distrito municipal.

La Comision acordó así bien señalar el miércolés próximo 6 del corriente y hora de las ocho de su mañana para verificar el sorteo de décimas y que se anuncie esta resolucion en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia de mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media del dia.

Burgos 2 de Febrero de 1884. = El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 3 de Febrero de 1884.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé y asistencia de los Sres. Casaviella, Mendez, Ruiz Oria, y Aparicio, se procedió á verificar el sorteo para determinar los 34 pueblos á quienes debia rebajarse una décima á cada uno de los 55 que resultaron con igual fraccion de 572 milésimas en el repartimiento que se aprobó en la sesion de ayer del cupo de 917 soldados que han correspondido á la provincia para el reemplazo de este año entre los diferentes distritos municipales de la misma, y el resultado de dicho sorteo es el que á continuacion se expresa:

Huérmece decima, Cardeñagimeno decima, San Quirce de Riopisuerga decima, Pedrosa de Rio Urbel blanca, Cabañes de Esgueva decima, Valdeande decima, Hontangas blanca, Cernégula decima, Solduengo blanca, Cardeñuela Riopico blanca, Ciruelos de Cervera blanca, Fresneña decima,

Zael de
blanca,
ca, Qui
cusa de
cima, C
Mazucl
los de
lateja
Arand
Pesquer
nasur
blacedo
de Vald
blanca,
ca decim
blanca,
llavedon
pisuerga
Villasil
Quintan
Villanu
drigaleja
Avellan
Villaque
ca, San
Cerrator
y Rahed
los Mor
blanca,
ca, Tuv
ñuelos d
de la Ca
Pedro A
Segui
sorteo co
el orden
recer á
partidos
cia, res
forma si
dano, A
Burgos,
randa, I
La Cor
la Real
mo publi
en que s
mente p
y las C
cumplir
28 de A
por la
acerca d
de la pr
de la m
del reer
viendo
de el dia
entregad
zos de d
En su
da apro
dias par
la Secre
en que s
á los Ay
vencion
plimien
se publi
que se d
de la pr
La Co
nombra
de los S
y Aparic
bre de
Sr. Capi

Zael décima, Madrigal del Monte blanca, Pinilla de los Moros blanca, Quintanalará blanca, Villaescusa de Roa décima, Guzman décima, Castrillo de Murcia blanca, Mazuelo de Muñó blanca, Hoyuelos de la Sierra blanca, Valdeleja décima, Amaya décima, Arandilla blanca, Isar décima, Pesquera de Ebro décima, Villanar Rio de Oca décima, Rublacedo de Abajo décima, Ontoria de Valdearados décima, Oquillas blanca, Valmala décima, Atapuerca décima, San Adrian de Juarros blanca, Cueva Cardiel décima, Villavedon décima, Arenillas de Ropisuerga décima, Cogollos blanca, Villasilos décima, Eterna décima, Quintanilla Sobresierra décima, Villanueva de Puerta décima, Madrigalejo blanca, Cameno décima, Avellanosa del Páramo décima, Villaquirán de los Infantes blanca, San Juan del Monte décima, Cerraton de Juarros blanca, Tobes y Rahedo décima, Villamayor de los Montes décima, Vallegera blanca, Santa Gadea del Cid blanca, Tuvilla del Agua décima, Bañuelos de Bureba décima, Ontoria de la Cantera décima, Quintanilla Pedro Abarca blanca.

Seguidamente se verificó un sorteo con el objeto de determinar el orden en que habian de comparecer á la entrega los diferentes partidos judiciales de esta provincia, resultando designado en la forma siguiente: Roa, Lerma, Sedano, Aranda, Salas, Castrogeriz, Burgos, Belorado, Villadiego, Miranda, Briviesca y Villarcayo.

La Comision quedó enterada de la Real orden de 31 de Enero último publicada en la Gaceta de ayer, en que se dispone que inmediatamente procedan los Gobernadores y las Comisiones provinciales á cumplir lo prevenido en la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, acerca del repartimiento del cupo de la provincia entre los pueblos de la misma y demás operaciones del reemplazo de este año, resolviendo al mismo tiempo que desde el dia 10 al 29 del actual sean entregados en Caja todos los mozos de dicho reemplazo.

En su vista la Comision acuerda aprobar el señalamiento de dias para la entrega propuesto por la Secretaría, así como la circular en que se da conocimiento de ella á los Ayuntamientos con las prevenciones necesarias para el cumplimiento de dicho servicio, y que se publique en el primer número que se dé á luz del Boletín oficial de la provincia.

La Corporacion acordó así bien nombrar una Comision compuesta de los Sres. Bartolomé, Casaviella y Aparicio que conferencie á nombre de la misma con el Excmo. Sr. Capitan General del distrito, á

fin de que se sirva designar para la observacion de los quintos en Caja un local de mejores condiciones de salubridad que el que hoy se halla destinado á dicho servicio.

La Comision acuerda nombrar al Sr. Bartolomé para que asista á nombre de la Diputacion á la subasta que debe celebrarse el dia 6 del corriente y hora de las doce del dia para la contratacion de las obras de construccion del trozo 2.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon al Condado de Treviño y para la que ha de tener lugar en el mismo dia con el objeto de verificar la venta de los 4000 kilogramos del papel inservible de la Imprenta provincial, y al Sr. Casaviella para que asista en igual concepto á la subasta que ha de celebrarse en el mismo dia 6 y hora de la una y media de su tarde para la contratacion de las obras del trozo 3.º de la expresada carretera.

Con lo que se levantó la sesion á las once y media de la mañana.

Burgos 3 de Febrero de 1884.— El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 6 de Febrero de 1884.

Reunida la Comision á las ocho en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Mendez, Ruiz Casaviella, y Aparicio, concurriendo este último en sustitucion del Sr. Rilova que se halla ausente, se procedió al sorteo de décimas anunciado para este dia y hora con el objeto de fijar definitivamente el repartimiento entre los diferentes distritos municipales de la provincia de los 917 soldados de activo que constituyen el cupo señalado á la misma por el Real decreto de 31 de Enero último, verificándose dicha operacion del sorteo en conformidad á lo dispuesto por los artículos 35 y siguientes de la ley de reclutamiento vigente, siendo el resultado del mismo el que aparece publicado en el Boletín oficial del dia 7 del actual.

En su virtud y no habiéndose hecho reclamacion alguna contra la operacion del mismo, quedó fijado el repartimiento del cupo de los 917 soldados segun aparece en el indicado Boletín.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las dos de la tarde.

Burgos 6 de Febrero de 1884.— El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 6 de Febrero de 1884.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Mendez, y Ruiz Casaviella, dióse lectura de las actas de las extraordinarias del dia 1.º, 2 y 3 del corriente mes y de la de este dia y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada de la Real orden en que se disponia que se verificase inmediatamente el repartimiento del cupo de 917 hombres que han correspondido á la provincia para el reemplazo de este año y se ordenaba que se hiciese la entrega de los mozos en Caja desde el dia 10 al 29 inclusive de este mes.

Asi bien quedó enterada de otra Real orden en que accediendo á lo solicitado por esta Corporacion se disponia que quedasen excluidos de los alistamientos de Villanueva de Argaño y de Zael los mozos Agapito Lopez Garcia y Pedro Quintano Gomez por haberse reconocido mejor derecho á su inclusion en Consuegra, provincia de Toledo, y en esta Capital respectivamente, y que dichos mozos fuesen deducidos del número de los sorteados en esta provincia para el actual reemplazo, que era el de 3171, quedando este reducido á 3169 como base para señalar el cupo de la misma.

Tambien quedó enterada la Comision del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito participando haber designado para actuar en los reconocimientos de la próxima entrega de quintos á los Sres. Médicos del Cuerpo de Sanidad militar D. Federico Gavidia, D. Alfredo Perez, D. Elias Garcia, D. Luciano Carranza, D. Eduardo Reina, D. Gonzalo Serrano, D. Nicanor Cilla y D. Patricio Borobio, encargando al Sr. Gavidia la observacion en Caja.

En vista del oficio, fechado en este dia, en que el Sr. Gobernador pide que se le devuelva el expediente que remitió á informe de aumento de pertenencias á la mina de sosa titulada «Peña Hermosa» en Cerezo de Riotiron, á cuyo registro ha renunciado el interesado en 4 del actual, se acordó que se haga así.

La Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria del oficio que la misma Autoridad superior de la provincia dirige con esta fecha trasladando, con devolucion del expediente de su razon, la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 11 de Enero último, en que se ordena que la Corporacion expresada falle nuevamente sobre la traslacion á Villaescusa la Sombria de la capi-

talidad del distrito municipal de Villaescusa la Solana.

Dióse cuenta de un oficio de la Direccion general de la Deuda pública pidiendo informe acerca de la autenticidad de dos comunicaciones que acompaña, la una original de D. Celedonio Valpuesta, Depositario de fondos provinciales, fechada en 21 de Setiembre de 1883, y otra copia autorizada por el mismo Depositario de la que le dirigió con fecha 10 de Enero de 1873 D. Angel Morales, Agente de Negocios de la Corte; y se acordó que se acuse el recibo y se dé cuenta con antecedentes sobre dicho asunto.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 1.º del actual, trasladando otro del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital en que se pide una certificacion expresiva de los mandamientos de apremio que se han expedido contra D. Casto Porres, Alcalde que fué de Villangomez en los años económicos de 1877-78 y 1878-79; y la Comision, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, acuerda que se remita dicha certificacion expedida con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

La Comision quedó enterada de los oficios en que el Director de carreteras provinciales participaba que el dia 28 de Enero último habian salido de esta Capital el Ayudante D. Martino Nuño y el Sobrestante D. Julian Hernando á inspeccionar las obras de construccion de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, y el Sobrestante D. Manuel Bárcena á visitar las obras de la de Salas á Soria, regresando unos y otros el dia 1.º del corriente.

Dióse lectura de un oficio en que el Director del Hospicio provincial participaba que creía necesario que se incluyese en el presupuesto adicional del presente ejercicio el crédito de 390 pesetas para gastos extraordinarios é imprevistos del Establecimiento; y se acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, dar las gracias por su celo al expresado Sr. Director interino, y que se dé cuenta de la comunicacion expresada á la Diputacion en su próxima reunion extraordinaria de 9 del actual.

En vista de otro oficio en que el mismo Director participa haber recibido el donativo de 35 pesetas hecho á aquel Establecimiento por el Sr. D. Francisco Aparicio, Gobernador interino que ha sido de esta provincia, procedentes de los gastos de representacion que le han correspondido en el periodo que ha ejercido dicho cargo; la Comision, previa la declaracion unánime de urgencia, acuerda que se den las gracias á nombre de la provincia al expresado Sr. Aparicio.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria del oficio en que el mismo Sr. Director participa con fecha 30 de Enero último haber nombrado Médico-Cirujano auxiliar del Establecimiento sin sueldo ni gratificacion alguna al Lic. D. Florentino Izquierdo y Ordoñez.

Se acordó que se uniera al expediente de su razon un oficio del Alcalde de Lerma, fechado en 3 del actual, dando conocimiento de que en la reunion celebrada con los representantes de los pueblos de aquel partido, para cumplir el acuerdo de la Diputacion referente al establecimiento de casas paradas para el fomento de la ganadería, no ha podido adoptarse acuerdo alguno por ser escaso el número de dichos representantes.

Vista una instancia de Manuel Gonzalo Galindo, padre de Angel Gonzalo Llorente, quinto por el pueblo de Fuentemolinos, del reemplazo de 1883, pidiendo que se le declare exento en razon á haber cumplido el recurrente 60 años: la Comision acuerda que se dé cuenta de ella el dia de la entrega de quintos de dicho pueblo.

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon al Condado de Treviño, dióse cuenta de la subasta verificada el dia 30 de Enero último para la contratacion de las obras de dicho trozo, en la que se adjudicó provisionalmente el servicio como mejor postor á D. Antonino Martinez, vecino de Miranda, en la cantidad de 12999 pesetas; y se acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar definitivamente dicha adjudicacion, requiriéndole para que en el término de 10 dias aumente la fianza hasta el importe de la definitiva, y que se devuelvan á los demás licitadores los resguardos de sus respectivos depósitos.

La Comision, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, acuerda aprobar el pliego de condiciones formulado para la subasta de las obras del paso titulado el Peñedo, en la carretera de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, y señalar para la subasta el dia 18 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

A la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en que se trasmite otra del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra pidiendo informe acerca de una instancia del Ayuntamiento de Villalva de Losa en solicitud de que se le abone el importe de 1098 raciones de etapa y 813 de carne que dice suministró al Ejército durante la última guerra civil, se acordó contestar que no existe en las oficinas de la Corporacion provincial dato ni antecedente al-

guno referente á dicho asunto.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Jorge Ausin, vecino de Villangomez, quejándose de que por el Juzgado de 1.ª instancia de Lerma se le han embargado bienes de la pertenencia de su esposa Felipa Ortega, para el pago de una responsabilidad, y pidiendo que se suspendan los procedimientos expresados: la Comision, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, considerando que la administracion carece de atribuciones para modificar las resoluciones de la autoridad judicial, acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna sobre dicho asunto, y que el Ayuntamiento en cumplimiento de lo acordado por la Diputacion en sesion de 15 de Enero último remita la justificacion del aserto consignado en su acuerdo de 3 de Marzo de 1883 de haber agotado todos los recursos legales en su presupuesto y no tener recursos dentro del mismo para el pago de la responsabilidad declarada por el Juzgado de 1.ª instancia de Lerma contra el expresado D. Jorge Ausin, como Depositario que fué de los fondos municipales de Villangomez.

Así bien se acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar la cuenta de gastos de conduccion de Bilbao á esta Capital, con destino al Manicomio de Valladolid, de la demente pobre Juliana Alonso y Casado, esposa de Dionisio Celis, admitida en dicho Manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia en acuerdo de esta Corporacion de 12 de Enero último, y que la cantidad de 502 reales 5 céntimos á que ascienden dichos gastos se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Así bien se acordó, previa igual declaracion de urgencia, admitir definitivamente en el Hospicio provincial al niño Santos Rasines, hijo de Simeon, vecino de Villanueva del Conde, que ingresó interinamente en dicho Asilo por acuerdo de la Diputacion de 12 de Noviembre último.

En vista del acta de subasta celebrada en este dia para la venta de 4000 kilogramos de papel impreso inservible de la Imprenta provincial, de la que resulta que no se ha presentado licitador alguno, habiendo hecho indicaciones en ella algunos sugetos de que era demasiado alto el tipo de 175 pesetas fijado para cada lote de 500 kilogramos, la Comision acuerda, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, anunciar nueva subasta para el domingo 17 del actual y hora de las doce de su mañana, rebajando á 132 pesetas el expresado tipo.

En el expediente de competencia promovido por el Sr. Gobernador civil á la Sala de lo Civil de la Audiencia de este territorio á virtud de instancia promovida por el Procurador D. Toribio Martinez en nombre de D. Eugenio Perez y otros vecinos de Cernégula para que desista de conocer en el interdicto entablado contra ellos por D. Marcelo Lopez para recobrar la posesion de una finca denominada «Prado», sita en el mismo pueblo, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede insistir en la competencia promovida y que debe dejarse, en su consecuencia, expedita la jurisdiccion de la Sala para seguir conociendo del interdicto de que queda hecha referencia.

La Comision acordó celebrar sesion extraordinaria en el dia de mañana y hora de las cuatro de su tarde con objeto de adoptar varios acuerdos concernientes á las operaciones de entrega de quintos que debe comenzar el 10 del actual.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 6 de Febrero de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 7 de Febrero de 1884.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Mendez, Rilova, y Arroyo, se procedió á resolver los asuntos para los cuales habia sido convocada, en la forma siguiente:

En vista de la nota que ha remitido la Autoridad militar de los gastos que puede ocasionar la reparacion del local destinado en el edificio de la Concepcion á la observacion de los reclutas útiles condicionales, la Comision acuerda poner á disposicion de la Autoridad militar la cantidad de 110 pesetas á que segun dicho presupuesto asciende el importe de la expresada obra, que es la mas necesaria para el indicado fin, y que se pague dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

A propuesta del Sr. Presidente se pasó á nombrar Médico civil de observacion en Caja en votacion por papeletas, emitiendo sus votos los seis Sres. presentes; y verificado el escrutinio, resultó nombrado por cuatro votos el Licenciado en Medicina y Cirujía D. Venancio Lozano, saliendo dos papeletas en blanco.

Acto continuo acordó la Comision por mayoría de votos autorizar al Sr. Vicepresidente para que en cada dia verifique los nombramientos de los Médicos civiles que

han de asistir á los reconocimientos en Caja y en apelacion.

La Comision acordó por unanimidad nombrar para talladores civiles á D. Diego de la Riva, D. Francisco Martinez, D. Manuel Gomez Batiparano, D. Simon del Coso, D. José Asensio y D. Buenaventura Peña.

Así bien acordó la Comision por unanimidad que se divida en dos secciones la Caja para las operaciones de entrega y reconocimiento de los quintos en la misma; y por último la Comision acordó nombrar escribientes temporeros para las operaciones de la quinta, con el haber diario de 3 pesetas cada uno, á D. Juan Villanueva, D. Fermin Arroyo, D. Cecilio Ruiz, D. Vicente Alvarez, D. German Martinez, D. Federico Güemes, D. Esteban Garrido, D. Adrian Arés, D. Bonifacio Izquierdo, D. Rufino Arroyo, D. Joaquin Castañeda, D. Feliciano Garcia, D. Alejandro Arnaiz Arribas, D. Raimundo Linage, y D. Emilio Garcia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 7 de Febrero de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Palacios de Riopisuerga.

En los dias 15 y 16 del actual estará abierta la recaudacion de contribuciones de este distrito correspondiente al tercer trimestre del año económico actual.

Lo que hago público por medio de este anuncio para conocimiento de todos los contribuyentes.

Palacios de Riopisuerga 5 de Febrero de 1884.—El Alcalde, José Ortega Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA
MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23,
Burgos. 10